



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 044-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 058-2026-GM/MDCG, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía, en relación a la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2025-MDCG/A, sobre el saneamiento físico legal de la manzana 288ª1, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, INFORME N° 006-2026-OAJ-MDCG de fecha 13 de febrero del 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, que contiene la OPINION LEGAL N° 002-2026-ALE/VRRR-MDCG de fecha 21 de enero del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N° 0019-2026-GIDUR-MDCG de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 621-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 30 de diciembre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, tipifica en su artículo 395° los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, (...) 3. Administrar sus bines y rentas, 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, (...);

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31560, en el artículo 2°. Modificación del numeral 1 del artículo 73° las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materia siguientes: 1. Organización del espacio físico - uso del suelo; 1.1. Zonificación; 1.2. Catastro Urbano y rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales, y de los numerales 1 y 2;

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560, menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial reguada en el Título I de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital, Ley N° 31056, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el inciso 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia asimismo el artículo 9° de la Ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinada act o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560, señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32267 Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales señala en el artículo 2°, e emplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 31056 - Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA de la Ley N° 28687, y sus modificatorias en su artículo 5 menciona las resoluciones, acta de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por si solos para su inscripción en el Registro de Predios. Asimismo, en el artículo 10° menciona la formalización de la propiedad comprende la asunción de competencias, identificación, diagnóstico y reconocimiento de las diversas formas de posesion informa y el proceso de formalizacion en su etapa integral e individual, sienod de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y normas complementarias;

Que, el Artículo 20° de la Resolución N° 97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, señala que para la inscripción de Plano Perimétrico de una posesión informal o sus modificaciones se debe presentar; a) Resolución Administrativa que aprueba el Plano de Ubicación Localización expedido por el organismo competente, b) Plano Perimétrico y Ubicación aprobado por el organismo competente, georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al Datum y proyección en coordenadas;

Que, en el artículo 52° de la Resolución N° 97-2013-SUNARP/SN, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, señala que, para la inscripción de Plano de Trazado y Lotización de una posesión informall, debe encontrarse inscrito l plano perimétrico respectivo y presentarse:

- Resolución administrativa que aprueba el plano de trazado y lotización expedida por el organismo competente;
- Plano de trazado y lotización georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, aprobado por el organismo competente, que incluya la relación de manzanas y lote que conforman la posesión informal. Si el plano no incluyera dicha relación podrá presentarse la memoria descriptiva que la comprenda. En la lámina correspondiente al plano de trazado y lotización se incluirá,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



En forma superpuesta, los linderos del plano perimétrico inscrito en el registro. La superposición antes referida deberá señalarse expresamente en la leyenda del plano.

Que, el OFICIO CIRCULAR N° 036-2023-SUNARP/DTR de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Dirección Técnica Registral de la SUNARP señala que las municipalidades distritales no están exoneradas del pago de tasas registrales dispuesta por el artículo 7° de la Ley N° 31560 - Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que sólo tiene alcance a las municipalidades provinciales y a COFOPRI, ya que la Norma VII del Título Preliminar del TUO del código tributario expresamente prohíbe conceder exoneraciones en vía de interpretación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025), que crea y regula el "REGLAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE TITULACION DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSION URBANA DE CASTILLO GRANDE Y URBANIZACIONES URBANA RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales);

Que, mediante INFORME N° 621-2025-UDURC-GIDUR-MDCG, de fecha 30 de diciembre del 2025, del 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en la que solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 161-2025-A, de saneamiento físico legal de la manzana 288 A1, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, fundamenta su pedido y expresa lo siguiente:

CUADRO DEL RESUMEN DE ÁREAS

LOTI	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)
1	426.06	96.91
2	107.33	47.74
3	152.47	54.08
ÁREA TOTAL	685.86	

Por lo que, la Unidad de Planeamiento Urbano - Rural y Catastro, de conformidad a la Ley N° 31560, se recomienda APROBAR, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 161-2025-MDCG/A del 07 de de noviembre del 2025 y DISPONER, la Inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande e Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así comola memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 288 A1 se encuentra ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 685.86 m2 y perímetro de 127.63 m; conteniendo la ifnormación de asumir la jurisdiccion, competencia y titularidad, rocnocer como parte de la zona urbana de CastilloGrande;

Que, mediante INFORME N° 0019-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 19 de enero del 2026 emitido por el Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, concluye que resulta necesaria para garantizar la correcta identificación el área saneada y su adecuada inscripcion registral, continuar con el trámite administrativo conforme a ley, a fin de proceder con la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la rectificación solicitada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante PROVEIDO N° 006-2026-GM/MDCG de fecha 19 de enero del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, en la que solicita emitir opinión legal, para la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2026-GIDUR-MDCG, respecto al saneamiento físico legal de la Mz. 288 A1, a fin de que sirva evaluar, analizar y emitir opinión legal correspondiente conforme a la normativa vigente;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-OAJ-MDCG de fecha 20 de enero del 2026. De la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que solicita Opinión Legal Viculante, del informe técnico para la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 161-2025-A, respecto al saneamiento físico legal de la manzana 288 A1;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 002-2026-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 21 de enero del 2026 del Asesor Legal Externo, recomienda aprobar y disponer dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 161-2025-MDCG/A, consecuentemente emitir nuevo acto resolutivo para realizar la inscripción en el registro de predios de la oficina registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande mediante Acto Resolutivo la Inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por la Manzana 288 A1, se encuentra ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 685.86 M2 y perímetro de 1.27.63 ml, conteniendo la información de asumir la jurisdicción, competencia y titularidad; reconocer com parte de la zona urbana de Castillo Grande;

Que, mediante PROVEÍDO N° 005-2026-OAJ-MDCG de fecha 03 de febrero del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite la opinión legal vinculante del asesor legal externo en relación a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 161-2025-MDCG/A, respecto al saneamiento físico legal de la manzana 288 A1, ubicado en la Av. Iquitos zona expansión urbana, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 006-2026-OAJ-MDCG de fecha 13 de febrero del 2026, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) - MDCG, en la que concluye que para garantizar la seguridad jurídica y la correcta inscripción registral en la SUNARP (Oficina Registral Tingo María), es técnica y legalmente necesario dejar sin efecto el acto administrativo anterior que contenía el error de nomenclatura;

Que, con Memorandum N° 058-2026-GM/MDCG, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena emitir una Resolución de Alcaldía, en relación a la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2025-MDCG/A, respecto al saneamiento físico legal vinculante de la Manzana 288-A1, ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y han sido verificados por los emisores (áreas técnicas);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley 31560, y la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASUMIR, Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada como conglomerado urbano en la MANZANA 288 A1 zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, con fines de Saneamiento Físico Legal con un área superficial total de 685.86 m² y perímetro de 127.63 ml, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la Manzana 288 A1 ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 685.86 M² y perímetro de 127.63 ML, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - ASUMIR, titularidad con fines de su inscripción registral, sobre la superficie de la Manzana 288 A1 con un área de 685.86 M² y perímetro de 127.63 ML ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Manzana 288 A1, ubicado en la Av. Iquitos, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N°030-2008-Vivienda, con una extensión superficial de la Manzana 288 A1 con un área de 685.86 m² y perímetro de 127.63 ml, ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María el Plano de Trazado y Lotización de la Manzana 288 A1 ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 685.86 m² y perímetro de 127.63 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR Y VISAR para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María, el Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Localización, Plano Perimétrico de la Manzana 288 A1 con un área de 685.86 m² y perímetro de 127.63 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María el Plano de Trazado y Lotización de la Manzana 288 A1 ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco con un área de 685.86 m² y perímetro de 127.63 ml, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la MANZANA 288 A1 ubicado en la Av. Iquitos, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (m)
1	426.06	96.91
2	107.33	47.74
3	152.47	54.08
ÁREA TOTAL	685.86	

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Sede Tingo María - Oficina Registral Tingo María, para efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente a la Jefatura de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Lady Maria Soto Isminio
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcalde/a
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural
Unidad de Planeamiento Urbano Rural y Catastro
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG